

Número	Apellidos y nombre	Puntuación
459	Gómez Rey, Federico	33,20
460	Pérez Marín, María Pilar	33,20
461	Pérez Alonso, Concepción	33,16
462	Fructuoso García, Andrés	33,06
463	Domínguez Lozano, Cristóbal	33,03
464	Alcutén Pescador, María del Carmen	33,02
465	Agudo Martín, María Cristina	33,00
466	Guzmán López, Juan	32,93
467	López Ocaña, Manuel	32,83
468	Rama Gil, Juan Diego	32,81
469	Junco Lojendio, Francisco	32,80
470	Pérez González Rafael	32,76
471	Martínez Serrano, Luis	32,74
472	Martull Blanco, María del Carmen	32,50
473	Casado Díez, Luis	32,45
474	Pérez Bescos, María	32,44
475	Martínez Zorita, Alejandro	32,37
476	Jiménez Conde, José Antonio	32,25
477	Martínez Martínez, José Miguel	32,10
478	Martínez de Pinillos Labín, Roberto	31,95
479	Herradón Fernández, Alvaro	31,75
480	Carnicero Arcicollar, José	31,69
481	López Arrive, Adolfo	31,45
482	Roca Sisquella, María Rosa	31,31
483	Herrero Aguilar, Jesús	31,30
484	Satorres Calucho, Hilario	31,27
485	Acebrón Orozco, Antonio	31,25
486	Andrés Pastor, María Francisca	31,25
487	Vicente Roldán, Martín	31,23
488	Alvarez Rey, Emilio	31,20
489	Moreno Castro, María Mercedes	30,92
490	Martínez Burdalo, Angeles	30,80
491	Cobo Martínez, Julio	30,28
492	Querol Molina, María de las Mercedes	30,21

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas por resolución gubernativa.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de sus funciones. Este certificado deberá estar expedido por alguna Jefatura Provincial de Sanidad.

e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

La certificación expedida por la Sección de Personal de estos Servicios Centrales a que se refiere la norma 10.2.1 g), de las bases de la convocatoria, acreditativa de haber sido funcionario de empleo interino de la Escala Auxiliar de la Jefatura Central de Tráfico, o contratado en régimen de colaboración temporal, a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continuar prestando servicios al menos hasta el 11 de mayo de 1978, fecha en que se publicó la convocatoria de la oposición, será expedida directamente por aquella Sección sin necesidad de solicitud por parte del interesado.

Turno restringido del artículo 8.º, 2. del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos:

a) Copia autenticada del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo, y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

Tres.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, que deberá acreditarse suficientemente, no presentarán la documentación a que se refiere el epígrafe 10.2, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Lo que se hace público para general conocimiento y subsiguientes efectos.

Madrid, 22 de marzo de 1979.—El Presidente del Tribunal, Luis Fernando Gil-Delgado y Ferrer.

Relación que se cita de opositores aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**10274** RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición a ingreso en la Escala Auxiliar del Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico por la que se hace pública la relación de los opositores aprobados, clasificados según orden de puntuación obtenida.

Uno.—En cumplimiento de lo prevenido en la norma 10.1 de la Resolución de la Dirección General de Tráfico de 7 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 112, de 11 de mayo) por la que se convocó oposición a ingreso en la Escala Auxiliar del expresado Organismo, el Tribunal calificador ha acordado publicar la relación definitiva de aspirantes aprobados, según relación que se adjunta, colocados por orden de puntuación, especificando si pertenecen al turno restringido que ampara el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo (A), auxiliares interinos y contratados, o, al turno restringido del artículo 8.º, 2. del Decreto 2043/1971, de 23 de julio (S), subalternos de carrera y señalando si han obtenido plaza o tienen la consideración de aspirantes en expectativa de ingreso.

La puntuación ha sido otorgada sumando los puntos obtenidos por los opositores en los ejercicios primero y segundo, incrementada, en su caso, con la conseguida en el tercer ejercicio voluntario. En los casos de igualdad de puntuación de dos o más opositores, el Tribunal ha establecido el orden entre los mismos, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos.

Dos.—De acuerdo con lo previsto en la norma 10.2 de la repetida Resolución, los aspirantes que figuran en la relación de aprobados con plaza presentarán en el Negociado de Selección de esta Dirección General (calle Josefa Valcárcel, número 28, Madrid-27), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos que a continuación se expresan, según el turno a que pertenecen.

Turno restringido del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo, y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

Número de orden	Apellidos y nombre y turno	Puntuación
<i>Aprobados con plaza</i>		
1	Rivera García, Manuel (S)	17,400
2	Tuberio Iglesias, Adolfo (S)	17,250
3	Feste Pujol, Ana (A)	17,130
4	Ruiz Muñoz, Juan Antonio (S)	17,030
5	Giner Soler, Salvador Ernesto (S)	16,905
6	Hernandes Les, Manuel Pedro (A)	16,700
7	Esteban Martín, María Nieves (A)	16,450
8	Serena Serena, Rafael (S)	16,350
9	Gambero Casado, Rosa María (A)	16,300
10	Comas Somalo, Rosa María (A)	16,300
11	Clement Alberola, María Angeles (A)	16,280
12	Moreno Rodríguez, Juan (A)	16,200
13	Sabio de Lizaur, Fernando (A)	16,200
14	Domínguez López, María Avelina Emilia (A)	16,130
15	Sánchez O'Mullony, María Luisa (A)	16,000
16	Ferreras Rodríguez, Liborio (S)	15,980
17	Rey Domínguez, Jesús Antonio (S)	15,930
18	Fernández Navarro, María Salud (A)	15,930
19	Moreno Chinchilla, Encarnación (A)	15,900
20	López López, Angel Antonio (S)	15,800
21	Esteban de las Heras, José Luis (S)	15,780
22	Camacho Regalado, María José (A)	15,680
23	Cuñat Bartual, Josefina (A)	15,630
24	Lucas Sanchis, León (A)	15,560
25	Avendaño Renedo, Justino (A)	15,500
26	Ramírez Rodríguez, María Carmen (A)	15,500
27	Calmo Almar, Nieves (A)	15,450
28	Clemente Fuentes, Faustino (S)	15,405
29	Nicolás Gómez, María Natividad (A)	15,400
30	Pérez Padrón, María Remedios (A)	15,400
31	Palanca Lahuerta, Ramón (S)	15,380
32	Cristóbal Hernández, Fernando (S)	15,380
33	Sánchez Segovia, Ana María (A)	15,380
34	Torres Taboada, María Dolores (A)	15,380
35	Pérez Rubio, Daniel (S)	15,375
36	Santos Vega, Pedro (A)	15,370
37	Justo Castro, Eufemia (A)	15,350
38	Oliver Rojas, Cándida (A)	15,330
39	Riño Belmonte, María Carmen (A)	15,330
40	Rodríguez Pandelo, Alfonso (S)	15,300